EXP. 316/23

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2023

UOC

Asunción, 14 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.966.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 053/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 26/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.966**;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 26/2023 expresa que el día 30 de octubre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 48/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez, DACA IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer Wachholz** y **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por parte de las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez** y **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen.-**

Que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta suministrada por la firma **DACA IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer Wachholz**, mediante Declaración Jurada Formulario N° 1 de fecha 30 de octubre de 2023 es por un monto total asegurado de guaraníes tres millones quinientos dieciséis mil seiscientos (₲ 3.516.600), la cual no cubre el 3% del monto total ofertado, debiendo ser de guaraníes tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos (₲ 3.561.600), de acuerdo con la Lista de Precios suministrada por dicho oferente, y conforme a los datos cargados en el SICP el porcentaje de G.M.O. debe ser del 3%.-

Que, por tanto, al no cumplir con este documento sustancial, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Art. 61° Documentos Sustanciales: *"...inciso b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"* y conforme a lo dispuesto en el Art. 60° Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...inciso b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*, la oferta de la firma **DACA IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer Wachholz** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Abg. Mg. Lorenzo Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2023

HOJA N° 2

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez		WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen	
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bulón cabeza cuadrada M24x80MM en inoxidable AISI 310	16	Unidad	862.400.-	13.798.400.-	935.000.-	14.960.000.-
2	Bulón cabeza cuadrada M24x100MM en inoxidable AISI 310	30	Unidad	972.160.-	29.164.800.-	1.035.200.-	31.056.000.-
3	Bulón cabeza cuadrada M24x120MM en inoxidable AISI 310	60	Unidad	1.223.040.-	73.382.400.-	1.347.840.-	80.870.400.-
	Totales				116.345.600.-		126.886.400.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63°, Método de Evaluación, inciso a), Numeral 3): *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...",* se seleccionó la oferta de la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59° "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...",* se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 288/2023, por el monto total de Guaraníes ciento dieciocho millones setecientos veinte mil (₲ 118.720.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez,** por el monto total de Guaraníes ciento dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (₲ 116.345.600.-) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 053/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2023

HOJA N° 3

...//...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 428.966,** a la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez de Benítez,** con RUC N° 1002623-1, por el monto total de Guaraníes ciento dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (₲ 116.345.600.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bulón cabeza cuadrada M24x80MM en inoxidable AISI 310 Diámetro: M24 Largo: 80 mm Profundidad de rosca: Parcial Incluir: 2 tuercas M24 en material AISI 310 1 arandela plana M24 en material AISI 310	16	Unidad	Delta Paragusos Brasil	862.400.-	13.798.400.-
2	Bulón cabeza cuadrada M24x100MM en inoxidable AISI 310 Diámetro: M24 Largo: 100 mm Profundidad de rosca: Parcial Incluir: 2 tuercas M24 en material AISI 310 1 arandela plana M24 en material AISI 310	30	Unidad	Delta Paragusos Brasil	972.160.-	29.164.800.-
3	Bulón cabeza cuadrada M24x120MM en inoxidable AISI 310 Diámetro: M24 Largo: 120 mm Profundidad de rosca: Parcial Incluir: 2 tuercas M24 en material AISI 310 1 arandela plana M24 en material AISI 310	60	unidad	Delta Paragusos Brasil	1.223.040.-	73.382.400.-
		Total				116.345.600.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente